



RESOLUCIÓN 1500-67.10-054 DEL 18/01/2021, POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 Decretos 1075 de 2015, 1860 de 1994, 180 de 1997 y 4904 de 2009

CONSIDERANDO

- Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 2989 de 2002 otorgó la Certificación al Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 715/01 lo cual le permite asumir la prestación del servicio educativo.
- Que el Decreto Municipal N° 271 de 2002 en su Artículo 2° establece las funciones de la Secretaría de Educación Municipal, entre las cuales están: administrar las instituciones educativas de su jurisdicción; Evaluar los resultados de las instituciones educativas tanto oficiales como Privadas de su jurisdicción; ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión de la educación de su jurisdicción.
- Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", compila el Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.
- Que en el Título II, Artículo 2.6.3.1., del Decreto 1075/2015, establece que: "las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y Obtener el registro de los Programas de qué trata el mismo Decreto".
- Que en el Artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075/2015, reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.
- Que el Artículo 2.6.4.7 ., del Decreto 1075/2015, establece que " el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, cuando para la renovación del registro la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de Cinco (5) años, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.
- Que su Director Doctor **OMAR GUALTEROS VILLARREAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.328.004 de Villavicencio, Solicitó a la Secretaría de Educación mediante oficio con fecha 19 de Noviembre de 2020, el Registro de unos programas denominados: TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS EN: CONCIERNO, ELECTROMECAÁNICO, MECANICO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, AUXILIAR EN TALENTO HUMANO, ANIMADOR RECREACIÓN Y DEPORTE, ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASISTENTE PERFORACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS y los programas académicos: INGLÉS A1 ELEMENTAL, INGLÉS A2 BÁSICO, INGLÉS B1 INTERMEDIO BÁSICO, INGLÉS B2 INTERMEDIO.
- Que La Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL**, se encuentra reconocida por la Secretaría de Educación, mediante la Resolución 0173 del 22 de Febrero de 1994, Institución Ubicada en la Carrera 35 No. 34 A 15 Barrio San Fernando de Villavicencio Meta, con NIT No. 08002547665, de Naturaleza, Privada, Teléfono 6624828, Correo carterapoliagro@edu.co Institución de Propiedad y bajo la Dirección del Doctor **OMAR GUALTEROS VILLARREAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.328.004 de Villavicencio.
- Que en mérito de lo anterior



RESOLUCIÓN 1500-67.10-054 DEL 18/01/2021, POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el Registro de unos Programas: TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS Y ACADÉMICOS, por el término de Cinco (5) y Dos (2) años, a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, Institución reconocida por la Secretaría de Educación mediante Resolución No. 0173 del 22 de febrero de 1994, Institución Ubicada en la Carrera 35 No. 34 A 15 Barrio San Fernando de Villavicencio Meta, con NIT No. 08002547665, de Naturaleza, Privada, Teléfono 6624828, Correo carterapoliagro@edu.co Institución de Propiedad y bajo la Dirección del Doctor **OMAR GUALTEROS VILLARREAL**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.328.004 de Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el Registro por el termino de Cinco (5) años, del Programa de Formación Laboral, que ofrecerá la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:**

Nombre del programa	Código C.N.O	Duración en horas	Número de estudiantes para atender	Nivel mínimo de formación	Edad	Metodología y Niveles	Tipo de formación	Valor del programa	Jornadas	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
ELECTROMECHANICO	8392	840	20	9° (Noveno)	15 años	Presencial. (2 Niveles)	Académica (Teórica-Práctica)	\$1.800.000	Mañana, Tarde, Noche y Fin de Semana	Técnico Laboral por Competencias en Electromecánico

Práctica empresarial: 420 horas

Competencias a Desarrollar

Nº	CODIGO DE LA COMPETENCIA	NOMBRE DE LA COMPETENCIAS
1	280101071	Mantener condiciones de trabajo seguro en el montaje de líneas de transmisión de energía eléctrica .
2	280601097	Reparar sistema eléctrico electrónico de acuerdo con procedimientos y parámetros de automotores
3	280601098	Reparar sistema de seguridad pasiva y confort de acuerdo con procedimientos y normativa vehicular